



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 016/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: NOTIFICACIONES
ELECTRÓNICAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General el contenido del proveído de mérito, mismo que consta en una copia útil con texto por un solo lado, anexando copia de dicha determinación. **DOY FE** -----


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 016/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: NOTIFICACIONES
ELECTRÓNICAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de febrero de dos mil veintidós.

VISTO el oficio CDEQ/SJT/005/2022 recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el nueve de febrero del año en curso, registrado con el folio 0277, signado por Eduardo Martínez Lugo y Luis Antonio Macias Trejo, en su carácter de representantes propietario y suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General, a través del cual manifestaron las cuentas de correo electrónico para recibir notificaciones; con fundamento en el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI, con relación al artículo 55, fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta en una foja útil con texto por un solo lado,¹ los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Notificaciones electrónicas. De las constancias que obran en autos del expediente indicado al rubro, se advierte que mediante proveído de cuatro de febrero del año en curso, se acreditó a los promoventes como representantes propietario y suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General y se requirió manifestaran las cuentas de correo electrónico para recibir notificaciones de los órganos colegiados, lo cual se cumplimentó a través del escrito de cuenta, en los cuales manifestaron su conformidad para que las notificaciones le sean practicadas a través de las cuentas de correo electrónico siguientes:

Nombre	Representación	Correo electrónico
Eduardo Martínez Lugo	Propietario	[REDACTED]
Luis Antonio Macias Trejo	Suplente	[REDACTED]

TERCERO. Informe. Remítase copia simple del presente proveído a las Consejerías del Consejo General de este Instituto con relación a las comisiones que presiden, así como a las Direcciones Ejecutivas y a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación a efecto de que verifique mediante los medios oportunos las referidas cuentas y remita a esta Secretaría Ejecutiva la verificación de estas, para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo determinó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ El acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Instituto obra impreso en el anverso del documento de cuenta.